

Una de las diferencias mayores y más llamativas que media entre los libros litúrgicos anteriores al Vaticano II y los que han sido promulgados después de esta asamblea conciliar estriba, sin duda alguna, en el nuevo estilo de las páginas previas al cuerpo de las celebraciones. Si en los libros tridentinos la presencia de páginas introductorias a los diferentes volúmenes litúrgicos constituyó una novedad –los antiguos códices empezaban directamente por las celebraciones, sin páginas introductorias– los libros de la moderna reforma litúrgica han dado un paso más y han inaugurado un nuevo género de presentación de la liturgia de cada volumen ofreciendo unos documentos de un carácter muy distintos a los de las antiguas ediciones.

Este enfoque diverso en la presentación de los libros litúrgicos, a decir con exactitud, se inauguró ya con el Ritual romano de Paulo V, publicado en 1614. Pero en ninguno de los restantes libros litúrgicos postridentinos se procedió de este estilo que bien podríamos llamar “teológico” o “pastoral”. Es más: incluso el primer libro litúrgico salido de la reforma postconciliar –el Pontifical de las ordenaciones de Diáconos, Presbíteros y Obispo (1968)– aún no tienen este tipo de introducción. Y en el segundo ritual de la moderna reforma –el de Matrimonio (1969)– apenas figuran unas breves notas introductorias sobre el significado y realización del rito sacramental.

Pero a partir del “Ordo Missae” (1969) y del tercer ritual aprobado por Pablo VI –el del Bautismo de niños (1969)– el nuevo estilo se ha afianzado ya definitivamente y sabemos incluso que en la Congregación del Culto divino y de la Disciplina de los Sacramentos se está preparando una nueva edición del ritual de matrimonio que será enriquecido también como los restantes rituales, con una más amplia introducción teológico-litúrgica sobre el significado y la práctica de este sacramento.

Pero si la presencia de estos documentos puede alegrarnos, el poco conocimiento y el escaso recurso que sobre los mismos se tiene no es ciertamente satisfactorio. De nuestra experiencia al recibir la abundante correspondencia que llega a la redacción de *Oración de las Horas* y de las también abundantes consultas que aquí y allá se nos hacen, nos es fácil deducir hasta que punto estas introducciones son aún desconocidas. Y cuando conoce su existencia se olvida su lectura. Porque hay que decir que las soluciones a la casi totalidad de preguntas que nos llegan pueden ser autoritativa y doctrinalmente contestadas con los respectivos apartados de las introducciones a los modernos libros litúrgicos.

Por ello precisamente nos parece oportuno subrayar la importancia de la reciente aparición, en la colección "Dossiers CPL", de los documentos previo a la Lectura de las Horas que bajo el título "Principios y normas de la Liturgia de las Horas" nos ofrece el volumen 42 de esta colección en edición castellana y edición catalana. En dicho volumen se presentan sucesivamente las determinaciones que sobre el Oficio Divino hizo el propio Concilio, la Constitución Apostólica de Pablo VI "Laudis Canticum" y la célebre "Institutio generalis" que explica el sentido teológico y espiritual y la realización práctica de la oración litúrgica en la Iglesia. Se trata del documento, a veces conocido con el título equivoco —o al menos incompleto— de "Ordenación general de la Liturgia de las Horas" (título que, como explica el P. Aldazábal en la introducción del "Dossier", resulta equivoco o por lo menos incompleto) y que a partir de esta edición será más fácil tener a mano y consultar.

Este precioso documento, que figura ya en el primer volumen de la Liturgia de las Horas (en la edición de Colombia-México se editó más oportunamente en folleto aparte) resulta sin duda alguna muy útil tenerlo a mano en edición aparte, tanto en vistas a cursillo o clases sobre la oración eclesial como para su consulta habitual. Además en la edición preparada por J. Aldazábal, el texto va acompañado de unas breves notas explicativas al pie de página que, sin llegar a constituir un comentario al documento, pueden ayudar a una lectura más inteligente del mismo.

La publicación de este Dossier, es pues, una buena noticia de este mes. Pero no quisiéramos terminar este editorial sin hacer referencia también a otro hecho que merece ser subrayado y cuyo conocimiento agradecerán, sin duda muchos de nuestros lectores. El Cardenal-Arzbispo de Barcelona acaba de nombrar canónigo de su catedral a nuestro habitual colaborador e incansable apóstol de la música litúrgica Domènec Cols. Esta designación es todo un símbolo. La mayoría de nuestros lectores conocen y se han servido tanto del

magisterio litúrgico-musical del nuevo canónigo –Cols, en efecto, no sólo es músico sino buen conocedor de la liturgia, incluso en muchos de sus aspectos más científicos–; que ahora sus desvelos por una mejor celebración sean reconocidos públicamente y que se le haya dado, como misión propia, el participar asiduamente y animar la liturgia más importante y significativa de su diócesis es como un paso de la teoría a la realización práctica; y ello alegrará –como alegra a los responsables del Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona– a cuantos le deben gran parte de sus logros en la realización mejor de la liturgia solemne.

P.F.

Novedad:

PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA LITURGIA DE LAS HORAS

Dossier CPL, núm. 42

96 pág. 525 ptas.

Comentarios de **J. Aldazábal**

Edición en castellano y edición en catalán

Pedidos:

CPL. c. Rivadenyera 6,7. 08002 BARCELONA